



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRABAJO: SEM001414  
04,054



NOMBRE: LECHUGA MEJIA PASCUALA  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

REFRESCOS, DULCES, GALLETAS Y FRUTA TEMP.

FONDO 1.80 MTS.

## FECHA EXPEDICIÓN 31-enero-2023 Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

EXTERIOR: SAN

INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$1,090.20

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

### DIAS DE TRABAJO

|           |            |                |               |         |     |                |    |            |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|-----|----------------|----|------------|
| LUNES     | NO TRABAJA |                | VIERNES       | SI      | DE: | 07:00:05 a     | A: | 10:00:06 p |
| MARTES    | SI         | DE: 07:00:05 a | A: 10:00:06 p | SÁBADO  | SI  | DE: 07:00:05 a | A: | 10:00:06 p |
| MIERCOLES | SI         | DE: 07:00:05 a | A: 10:00:06 p | DOMINGO | SI  | DE: 07:00:05 a | A: | 10:00:06 p |
| JUEVES    | SI         | DE: 07:00:05 a | A: 10:00:06 p |         |     |                |    |            |

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

### OBSERVACIONES:

ART 43 I- TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. H. Beltrán*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Patricia*  
ACEPTO

LECHUGA MEJIA PASCUALA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022-2023

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

#### INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de contratación del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El vender en vía pública o parque a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**